

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS DE APARCAMIENTOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la prestación del servicio de vigilancia de los edificios de aparcamientos y dependencias de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., que son los que se detallan a continuación:

1. Aparcamiento La Marina
2. Aparcamiento Alcazaba
3. Aparcamiento Camas
4. Aparcamiento Cervantes
5. Aparcamiento San Juan de la Cruz
6. Aparcamiento Carlos Haya
7. Aparcamiento Andalucía
8. Aparcamiento Tejón y Rodríguez
9. Aparcamiento Cruz de Humilladero
10. Aparcamiento El Palo
11. Aparcamiento Salitre
12. Aparcamiento La Princesa
13. Depósito de grúa
14. Centro de Control
15. Oficinas de SMASSA
16. Centro Urbano de Distribución Ecológica

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas cumple y garantiza los principios que han de informar la contratación pública, como son lo principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

LEGISLACIÓN

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas y a lo dispuesto en la normativa vigente que regula la actividad de la seguridad privada:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el -Reglamento de Seguridad Privada.
- Orden del Ministerio de Justicia e Interior, de 7 de julio de 1995.
- Disposiciones Complementarias que desarrollan la normativa anterior.
- Convenio Colectivo Estatal de empresas de Seguridad.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 171/2004 de 30 de enero en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

CUADRO DE SERVICIOS

El número de servicios que se realizarán dependerá de las necesidades de SMASSA, por lo que el precio del contrato anual será variable y se abonará de acuerdo al servicio realmente ejecutado y según el precio/hora ofertado en la presente licitación por el adjudicatario.

A título orientativo se incluye ANEXO1 en el que se detalla el cuadro de servicios habituales necesarios. Estos servicios podrán solicitarse y anularse según la disponibilidad de SMASSA.

FUNCIONES DEL SERVICIO

Además de las labores descritas en la legislación y normativa vigente respecto a la vigilancia y protección de los edificios de aparcamientos, instalaciones y dependencias de SMASSA, la acción protectora tendrá un carácter inminentemente preventivo y se ejercerá conforme a las siguientes funciones:

- Vigilancia, protección y control de personas y vehículos, locales, bienes y propiedades de SMASSA.
- Control de accesos a los edificios de aparcamientos, instalaciones y dependencias de SMASSA.
- Rondas de inspección de seguridad interiores y exteriores.
- Inspección periódica de instalaciones y dependencias de SMASSA.
- Colaborar con el personal de SMASSA en actuaciones en caso de emergencia y evacuación del edificio, simulacros, etc.
- Evitar la permanencia en los edificios de aparcamientos, dependencias e instalaciones de SMASSA, de personas no autorizadas.
- Evitar la realización de trabajos no autorizados.
- Manejo y control de instalaciones y equipos de seguridad y protección.
- Cualquier otra que, recogida en la legislación vigente, pudiera ser establecida.
- Apertura/cierre de los edificios de aparcamientos, dependencias e instalaciones de SMASSA, conexión/desconexión de los sistemas de alarma instalados en las dependencias y edificios de SMASSA.
- Atender las alarmas de los sistemas de protección contra incendios de los edificios de aparcamientos y dependencias de SMASSA, en caso de no encontrarse ningún responsable de las mismas, o si existiese prestarle apoyo.
- Monitorización, operación y control de los sistemas de seguridad (control de accesos, videovigilancia, detección de intrusión, interfonía, megafonía, etc.)
- Gestión de incidencias como atender y gestionar, de forma inmediata, las alertas y alarmas que se produzcan en su ámbito de actuación, y activar los recursos necesarios para su tratamiento. Recabar y transmitir la información necesaria para su gestión integral.
- Servicio de patrulla en motocicleta u otro medio de transporte motorizado (lanzadera-acuda), para los edificios de aparcamientos, dependencias e instalaciones de SMASSA para aquellos servicios y horarios en los que sea factible su utilización, dada su flexibilidad y agilidad en la intervención.

- Control de accesos a los edificios de aparcamientos, instalaciones y dependencias de SMASSA, mediante la correspondiente utilización de una aplicación informática y de conformidad con las directrices que en cada momento establezca la dirección y la normativa interna del organismo.
- Colaborar con la dirección de SMASSA en el control de entradas y salidas del personal interno, externo, técnicos y visitas, de acuerdo con las directrices que oportunamente se den.
- Servicio de rondas interiores, tanto diurnas como nocturnas, marcando en los dispositivos de control instalados al efecto.
- Inspección del estado aparente de las instalaciones, tanto comunes como de seguridad, con el fin de detectar las posibles anomalías. Cualquier incidencia deberá ser registrada en el parte diario a entregar al Dpto. de Mantenimiento.
- Utilización de las instalaciones de seguridad, realizando las correspondientes maniobras, y colaborando activamente en el Plan de Autoprotección y Evacuación de SMASSA, conforme a las normas contenidas en dicho Plan.
- Prestar toda la colaboración que sea necesaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.
- Apertura y cierre de puertas de acceso a los edificios de aparcamientos y dependencias de SMASSA.

SMASSA se reserva el derecho de exigir a la adjudicataria que sean separados de los servicios contratados y sustituidos por otros, aquellos de sus empleados que, por razones justificadas, no crea oportuno continúen prestando servicio, debiendo atender la adjudicataria tales indicaciones en el plazo máximo de 24 horas.

La adjudicataria impartirá a su personal la formación general necesaria para el cumplimiento de su trabajo y se responsabilizará de dar las instrucciones oportunas para que por éstos se respeten todas las normas aplicables o relacionadas con el servicio que presta SMASSA.

El personal de la adjudicataria, en cumplimiento de sus funciones, informará de cualquier anomalía, avería o incidencia que observe durante el servicio, lo cual será reflejado en los partes diarios, poniendo especial cuidado en aquellas que pudieran derivar en daños a personas o perjuicio a SMASSA.

El horario para la realización de los servicios se adaptará a las necesidades de SMASSA y vendrá especificado en la organización operativa de servicios propuesta por la adjudicataria que deberá solicitar cualquier cambio que se produzca en el personal y que deberá ser aprobada por SMASSA.

El ámbito de actuación de los servicios será el comprendido exclusivamente en los edificios de aparcamientos, instalaciones y dependencias de SMASSA, tanto en el interior como el exterior afectado.

La empresa adjudicataria se compromete a cubrir cualquier posible ampliación del servicio, con carácter extraordinario.

Si debido a un mal uso o por negligencia en el manejo, los trabajadores de la empresa adjudicataria deteriorasen o rompiesen los medios auxiliares puestos a disposición del servicio, la adjudicataria asumirá el coste de estos medios auxiliares, sin perjuicio de que se pudiera considerar falta grave.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pudieran producirse por negligencia en la prestación del servicio, incluyendo las posibles reclamaciones de terceros, fundadas en la actividad del contratista.

MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá tener, en su Delegación en Málaga, a un **Director de Seguridad**.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio un **Coordinador de servicios**, a tiempo completo y con exclusividad, para el control y seguimiento de los servicios objeto de contratación.

La empresa adjudicataria deberá designar un **Jefe de Equipo**, con dedicación exclusiva, responsable del servicio, con disponibilidad 24 horas, los 365 días del año, quien realizará, además de sus funciones propias, las labores de coordinación, canalización de información e interlocución con los titulares designados por el Departamento de Mantenimiento y Aparcamientos de SMASSA. El Jefe de Equipo deberá tener la titulación de vigilante de seguridad y deberá atender a los responsables de SMASSA de forma inmediata en cualquier momento.

SMASSA ejercerá de forma continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo encomendado, para lo cual la empresa adjudicataria deberá facilitar el examen de cualquier proceso o fase de trabajo a los responsables por parte de SMASSA que se determinen en cada caso.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes normas relativas al personal del servicio de vigilancia y seguridad:

a) El personal necesario para cubrir los puestos de vigilancia y seguridad estará dotado de la habilitación necesaria del Ministerio del Interior.

b) Se hará entrega por parte de la empresa adjudicataria de un expediente personal de cada uno de los trabajadores designados, cuyo contenido se refiera exclusivamente a experiencia profesional y formación recibida. El personal asignado deberá poseer la formación técnica, teórica y práctica necesaria, para lo cual contará con conocimientos generales sobre dispositivos y equipos de alarma y protección, control de accesos, etc.

c) Todo el personal deberá tener conocimientos acreditados en primeros auxilios y haber realizado cursos prácticos de extinción de incendios, sin que la antigüedad en la realización de los citados cursos exceda de un año. La empresa adjudicataria queda obligada a procurar los cursos formativos descritos en la normativa de seguridad privada para el personal que tenga destinado, sin que por esta causa se pueda producir incremento alguno en el precio del servicio ni merma en el mismo.

d) Todo el personal deberá tener conocimientos acreditados en materia de uso de equipos desfibriladores.

e) El personal asignado por la empresa adjudicataria para la prestación de este servicio, deberá, durante el desarrollo del mismo ir uniformado correctamente con todos los atributos y medios que la legislación tipifica y con un equipo de comunicación portátil por puesto, debiendo tener los recambios o equipos de reserva necesarios para la no interrupción del servicio y aquellos medios técnicos necesarios para la fluidez de las comunicaciones. Todo ello facilitado por la empresa adjudicataria.

MEDIOS MATERIALES

El personal asignado por la empresa adjudicataria para la prestación de este servicio, deberá, durante el desarrollo del mismo ir uniformado correctamente. Como medida para mejorar la percepción de la Seguridad, la empresa adjudicataria podrá dotar a su personal con indumentaria de alta visibilidad, con todos los logotipos identificativos, atributos y medios que la legislación tipifica

Todo el personal deberá disponer de un dispositivo móvil con capacidad para capturar imágenes con calidad y poder enviarlas y/o descargarlas. Además deberán disponer de los sistemas y medios de comunicación necesarios para una perfecta intercomunicación entre la totalidad del personal que cubre el servicio, centro de control y personal asignado por el Departamento de Mantenimiento y Aparcamientos de SMASSA. Dichos sistemas correrán, por completo, a cargo de la empresa adjudicataria.

Todo el personal deberá disponer de una linterna (mínimo 100 lúmenes, recargable y autonomía de 15 horas), y dotación según marca la ley de Seguridad privada y legislación vigente.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del personal los medios de transporte y suministro de combustible necesarios para realizar los servicios contratados.

Todos estos medios materiales correrán a cargo de la empresa adjudicataria y serán sin coste para la SMASSA.

El personal destinado al servicio de lanzadera y patrulla deberá estar provisto de un vehículo para el desplazamiento entre edificios.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario deberá mantener perfectamente formados a los recursos personales asignados al servicio en las funciones y conocimientos derivados de su puesto de trabajo.

La empresa que resulte adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SMASSA. Cuando se lleve a cabo la sustitución del

personal afecto al servicio, el adjudicatario se encargará de que el que le sustituya tenga previo conocimiento del servicio a prestar.

Cualquier incorporación de personal de seguridad que se produzca será comunicada con antelación suficiente a SMASSA, que dará la oportuna conformidad, previa presentación de la documentación personal y la habilitación correspondientes.

La empresa adjudicataria organizará **inspecciones sobre el servicio**, cuyo número se determinará dependiendo de las necesidades del servicio con conocimiento expreso del Departamento de Mantenimiento y Aparcamientos de SMASSA, quien recibirá informe del resultado de cada inspección.

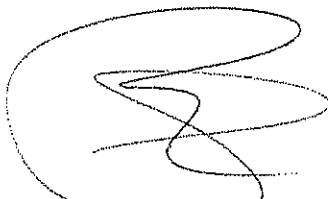
El horario de trabajo de los turnos podrá ser modificado, previo acuerdo y por necesidades del servicio, no excediendo en ningún caso del margen semanal de horas contratadas.

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se realizarán **jornadas de coordinación** entre el personal operativo, la empresa adjudicataria y el Departamento de Mantenimiento y Aparcamientos de SMASSA, sin coste adicional alguno para el organismo y a realizar fuera de la jornada laboral habitual de SMASSA.

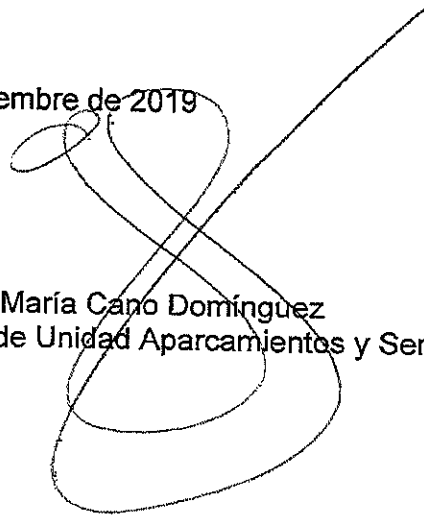
La empresa adjudicataria realizará ante la Dirección General de la Policía cualquier trámite que sea necesario para la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los trabajadores que realizan funciones de lanzadera los vehículos necesarios y su combustible correspondiente, sin coste para SMASSA.

Málaga, a 10 de Diciembre de 2019



Emilio Zamarrigo García
Jefe de Servicios



José María Cano Domínguez
Jefe de Unidad Aparcamientos y Servicios